

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 04 de Agosto de 2004

Nº 16.939

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	<i>Pág.</i>
M.ED. N° 1676 del 27/07/04 – Declara Interés Provincial al Quinto Modelo Internacional de UNESCO	3782
M.ED. N° 1678 del 27/07/04 – Creación de Unidad Educativa	3782
M.ED. N° 1680 del 27/07/04 – Creación de Unidad Educativa	3783
M.ED. N° 1683 del 27/07/04 – Declara Interés Provincial a la Exposición Temporaria en la ciudad de Salta. Tema: El Cuerpo de Granaderos vuelve a Salta	3785
M.ED. N° 1684 del 27/07/04 – Creación de Unidad Educativa	3785
M.ED. N° 1686 del 27/07/04 – Modifica parcialmente Decreto N° 795/04. Establece funcionamiento de Establecimiento Educacional	3786

DECRETOS SINTETIZADOS

M.H.A. y O.P. N° 1674 del 27/07/04 – Designación: cargo de Jefe de Programa de Asistencia Jurídica	3787
M.H.A. y O.P. N° 1675 del 27/07/04 – Modificatoria de designación de personal en cargo político	3787
M.ED. N° 1677 del 27/07/04 – Hace lugar pago de Licencia con goce de haberes	3787
M.ED. N° 1679 del 27/07/04 – Creación de cargo	3787
M.ED. N° 1681 del 27/07/04 – Creación de nueva división	3787
M.ED. N° 1682 del 27/07/04 – Creación de nueva división	3788
M.ED. N° 1685 del 27/07/04 – Creación de cargo	3788
M.P.E. N° 1687 del 27/07/04 – Afectación de automotor	3788
M.P.E. N° 1688 del 27/07/04 – Designación de personal – Dcto. N° 1178/96	3789
M.P.E. N° 1689 del 27/07/04 – Hace lugar parcialmente Recurso de Alzada	3789

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 283 del 04/05/04 – Aprueba legajo técnico de obra	3789
S.O.P. N° 284 del 04/05/04 – Aprueba legajo técnico de obra	3789
S.O.P. N° 286 del 04/05/04 – Aprueba legajo técnico de obra	3789
S.O.P. N° 289 del 05/05/04 – Aprueba Acta de Recepción Definitiva	3790
S.O.P. N° 292 del 05/05/04 – Aprueba legajo técnico de obra	3790
S.O.P. N° 300 del 06/05/04 – Aprueba legajo técnico de obra	3790
S.O.P. N° 305 del 06/05/04 – Aprueba legajo técnico de obra	3791
S.O.P. N° 307 del 06/05/04 – Aprueba Concurso de Precios	3791
S.O.P. N° 309 del 06/05/04 – Aprueba Concurso de Precios	3791
S.O.P. N° 318 del 11/05/04 – Aprueba Concurso de Precios	3791
S.O.P. N° 320 del 11/05/04 – Aprueba legajo técnico de obra	3792
S.O.P. N° 321 del 12/05/04 – Aprueba legajo técnico de obra	3792
S.O.P. N° 324 del 12/05/04 – Aprueba legajo técnico de obra	3792
S.O.P. N° 328 del 12/05/04 – Declara fracasado Concurso de Precios	3793
S.O.P. N° 331 del 12/05/04 – Aprueba legajo técnico de obra	3793
S.O.P. N° 340 del 17/05/04 – Aprueba legajo técnico de obra	3793

RESOLUCION

N° 3308 – Dirección Gral. de Rentas N° 014/04	3794
---	------

ACORDADA

Pág.

Nº 3309 – Corte de Justicia de Salta Nº 9190 3800

EDICTO DE MINA

Nº 3297 – Niña Bonita – Expte. Nº 17.538 3800

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 3296 – Lino Mercedes Barrios y Angélica C. de Barrios – Expte. Nº 34-3.663/03 3801

Nº 3277 – Juan Carlos Tabera – Expte. Nº 34-03.788/03 3801

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 3312 – Pacheco, Crespín Froilán – Expte. Nº 041.842/02 3802

Nº 3301 – Enrique César Guardo – Expte. Nº B-18.855/91 3802

Nº 3300 – Iramain, Armando – Expte. Nº 13.837/04 3802

Nº 3299 – Quinteros, Roberto Gerardo – Expte. Nº 13.839/04 3802

Nº 3298 – Soria, Francisco del Pilar – Expte. Nº 94.492/04 3802

Nº 3280 – Aguilar, Meneleo Alfonzo – Expte. Nº 1-88.149/04 3803

Nº 3268 – Caiguara, Isidora María – Expte. Nº 98.209/04 3803

Nº 3266 – Ferreyra, Sira – Expte. Nº 1-72.836/03 3803

Nº 3265 – Palarik, Alberto Jorge – Expte. Nº 73.578/03 3803

Nº 3263 – Del Valle, Jorge Rafael – Expte. Nº 95.354/04 3803

Nº 3262 – Tapia, Héctor Patrocinio – Expte. Nº 97.254/04 3803

Nº 3260 – Lucía Bachur – Expte. Nº 10.248/97 3804

Nº 3253 – Fassola, Mary Nélide – Palma, Iván Tadeo – Expte. Nº 10.927/01 3804

Nº 3252 – Bejarano, Remigio – Expte. Nº 81.170/2003 3804

Nº 3250 – Centeno, Amalia Ursula – Expte. Nº 84.302/03 3804

REMATES JUDICIALES

Nº 3306 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. Nº 028.289/01 3805

Nº 3305 – Por Eduardo Velarde Figueroa – Juicio Expte. Nº 32.731/01 3805

Nº 3303 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº A-10.532/95 3806

Nº 3286 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. Nº F-850/03 3806

Nº 3285 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. Nº T-541/03 3807

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 3311 – FINESPA S.R.L. – Expte. Nº 65.241/3 3807

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 3314 – De la Tierra S.A. (Ampliación) 3808

Pág.

N° 3304 – Metal Track S.R.L.	3808
N° 3295 – Timbercraft S.R.L.	3808
N° 3292 – F & M Servicios S.R.L.	3809

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 3274 – Darío Felipe Arias	3810
------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 3315 – Parque S.A.	3810
----------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

N° 3294 – Medio Ambiente S.R.L.	3810
N° 3293 – Bodegas Colomé S.A.	3811

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 3264 – Colegio de Martilleros de Salta, para el día 26/08/04	3811
---	------

ASAMBLEAS

N° 3313 – Centro Policial de Socorros Mutuos Sargento Suárez, para el día 04/09/04	3812
N° 3302 – Centro Vecinal de Poscaya, para el día 29/08/04	3812
N° 3291 – Club Social y Deportivo Massalin y Celasco de Rosario de Lerma, para el día 20/08/04	3813
N° 3290 – Federación de Centros Vecinales de Salta, para el día 04/09/04	3813

AVISOS GENERALES

N° 3310 – Dirección de Archivo Central del Poder Ejecutivo	3814
N° 3271 – Caja de Seguridad Social para Abogados Resolución N° 744/04	3814

FE DE ERRATA

N° 3307 – De la Edición N° 16.793 de fecha 30/12/03	3814
---	------

RECAUDACION

N° 3316 – Del día 04/08/04	3815
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de Julio de 2004

DECRETO Nº 1676

Ministerio de Educación

Ref. Expte. Nº 140-3.498/04

VISTO la presentación efectuada por el Rector del Instituto José Hernández: Prof. Fernando Esteban Aguer, por la cual solicita difusión y Declaración de Interés Educativo Provincial al Quinto Modelo Internacional de UNESCO, a realizarse desde el 6 al 9 de octubre del 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Partido de General San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que la acción cuenta con el auspicio de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO Ministerio de Educación de la Nación y Municipalidad de General San Martín, Pcia. de Buenos Aires;

Que los objetivos son – entre otros –: Desarrollar experiencias originales de enseñanza y aprendizaje; Comprender la complejidad y dificultad de las relaciones internacionales, Formar personas autónomas, capaces de comprender y resolver situaciones problemáticas; Propiciar el respeto por los derechos de los demás para lograr la convivencia en paz, fomentar canales de comunicación e intercambio;

Que son sus destinatarios jóvenes de 14 a 19 años de escuelas de nuestro país y de países extranjeros;

Que se ha previsto como agenda de trabajo el funcionamiento de comisiones: Cultura y Educación, Ciencias Sociales y de Ciencias;

Que en las mencionadas comisiones se abordarán entre otros temas: Hacia la construcción de sociedades del aprendizaje, educación y mundialización; Integrar la diversidad cultural en las prioridades políticas – en los planos nacional o internacional – fortaleciendo los vínculos entre políticas culturales políticas de desarrollo; Fortalecer la promoción de los Derechos Humanos y la lucha contra la discriminación; Promover la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Educativo Provincial al Quinto Modelo Internacional de UNESCO, organizado por el Instituto José Hernández, a realizarse desde el 6 al 9 de octubre del 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Partido de General San Martín.

Art. 2º - Lo precedentemente dispuesto no significa erogación para el Estado Provincial.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

Salta, 27 de Julio de 2004

DECRETO Nº 1678

Ministerio de Educación

Expediente Nº 158-9.623/2004

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 158-9.623/2004 relacionadas a la creación de una nueva Unidad Educativa dependiente de la Dirección General de EGB y E. Inicial sita en Barrio 20 de Febrero de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; y

CONSIDERANDO:

Que la creación solicitada responde a la necesidad planteada por autoridades locales, vecinos, directivos y docentes al Sr. Gobernador Dr. Don Juan Carlos Romero y se hace realidad como una respuesta del Gobierno Provincial que quiere llevar la educación a todos los rincones de la Provincia;

Que esta nueva Institución Educativa descomprimirá la excesiva matrícula de escuelas aledañas y a la vez absorberá niños sin escolarización;

Que de acuerdo al informe elevado por la Sra. Supervisora de Núcleo al establecimiento concurrirían 513 alumnos;

Que funcionará en un moderno edificio que consta de 12 aulas, 2 salas de Nivel Inicial, sala de Informática, laboratorio y dependencias administrativas;

Que a fs. 8 obra Planta Orgánico Funcional y a fs. 9 Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa sobre la disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que al respecto se derive;

Que la creación solicitada cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 179 y 180 del Reglamento General de Escuelas;

Que el presente acto no transgrede las limitaciones impuestas por los Decretos N° 873/98, N° 1160/98, N° 515/00 y N° 296/02;

Que por lo precedente se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Créase una Unidad Educativa dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial en el Barrio 20 de Febrero de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2º - Identificase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1º del presente Decreto bajo el N° 4763.

Art. 3º - Clasifícase la Escuela N° 4763 como de 2da. categoría y zona Urbana a los fines del pago de las bonificaciones correspondientes.

Art. 4º - Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4763, la que quedará conformada por los siguientes cargos.

Cantidad	Cargo
1	Director de 2da. categoría
1	Vicedirector
12	Maestro de Grado
2	Maestro de Jardín de Infantes
2	Maestro Celador
2	Auxiliar de Dirección
2	Mtro. Especial de Artística
1	Mtro. Especial de Inglés
2	Mtro. Especial de Educ. Física
2	Mtro. Especial de Catequesis
4	Personal de Servicio

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Gasto en Personal – Código 071341020200, ejercicio vigente.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

Salta, 27 de Julio de 2004

DECRETO N° 1680

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 160-2.330/03, 152-4.279/03, 160-2.343/03, 152-3.995/03, 160-2.391/03, 160-2.405/03 y 160-2.520/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil hace necesario proceder a la creación de diversos cursos debido a la demanda de la población escolar;

Que lo gestionado cuenta con el aval de la Dirección General del Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjunta la imputación preventiva pertinente;

Que las presentes creaciones no transgreden lo dispuesto por Decretos N°s 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las creaciones que se detallan en el Anexo I, en los establecimientos educativos de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de las creaciones a término, dispuestas en el presente Decreto, en tanto y cuanto subsista la demanda de la ma-

trícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3- Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

Unidad Educativa Nº	Localidad	Curso	Div.	Anexo I		Horas	Cát.	Turno	Desde	Hasta
				Especialidad	Plan de estudio					
7.142 Talleres Artísticos "Jaime Dávalos" a funcionar en La Viña	Capital	1º	1ra.	Taller Libre-Música de estudio	Decreto Nº 767/84	15		T	08-03-04	10-12-04
7.138 Centro de Capacitación Laboral	La Viña	1º	1ra.	Cocina	Decreto Nº 767/84	15		T	08-03-04	10-12-04
7.111 Cursos de Educación Técnica	Metán Anexo El Galpón	1º	1ra.	Alta Cocina y Pastelería	Decreto Nº 767/84 Ciclo Capacitación	15		T	01-03-04	10-12-04
				Corte y Confección y Lencería	Decreto Nº 767/84 Ciclo Capacitación	15		T	01-03-04	10-12-04
				Actividades Prácticas	Decreto Nº 767/84 Ciclo Capacitación	15		T	01-03-04	10-12-04
	Metán	1º	1ra.	Peluquería	Decreto Nº 767/84 Ciclo Adiestramiento	10		N	01-07-04	10-12-04
7.125 Cursos de Educación Técnica	Colonia Santa Rosa	1º	1ra.	Elaboración y Conservación de Productos Regionales	Decreto Nº 767/84 Ciclo Capacitación	15		N	23-04-03	12-12-03
7.112 Cursos de Educación Técnica	Cafayate	1º	1ra.	Carpintería Artesanal	Decreto Nº 767/84 Ciclo Capacitación	15		V	01-04-04	10-12-04

Unidad Educativa N°	Localidad	Curso Div.	Especialidad	Horas Cát.	Turno	Desde	Hasta
			Computación Plan de estudio Decreto N° 767/84 Ciclo Capacitación	15	V	01-04-04	10-12-04

Salta, 27 de Julio de 2004

DECRETO N° 1683

Ministerio de Educación

Ref. Expte. N° 140-3.481/04

VISTO las presentes actuaciones por medio de las cuales Fr. Mateo Krupsky ofm del Complejo Cultural San Francisco solicita Declaración de Interés Provincial a la "Exposición Temporal en la ciudad de Salta. Tema: El Cuerpo de Granaderos vuelve a Salta", a llevarse a cabo durante el mes de junio de 2004, en recordación a nuestro héroe gaucho el Gral. Don Martín Miguel de Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que esta exposición tiene entre otros objetivos: Difundir los hechos relevantes de la vida del General Don José de San Martín y la historia del cuerpo de granaderos; Reafirmar el aporte del General Don Martín Miguel de Güemes a la libertad de la Patria chica (ex virreinato) y de la Patria grande (la América Española entera);

Que cuenta con la participación del Museo de Regimiento Granaderos a Caballo;

Que se abordarán entre otros ejes temáticos, a través de textos e infografías.: Creación del Regimiento de Granaderos, Combate de San Lorenzo, El Ejército del Norte, El Regimiento en la actualidad. Asimismo se expondrá el acervo patrimonial del Museo Histórico del Regimiento de Granaderos a Caballo General San Martín;

Que se ha previsto como metodología la proyección de videos, guía sobre la exposición de acuerdo a los diferentes niveles escolares, muestra fotográfica, espacio de lectura, charla y conferencias;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de Interés Provincial a la "Exposición Temporal en la ciudad de Salta. Tema: El Cuerpo de Granaderos vuelve a Salta", organizado por el Complejo Cultural San Francisco, a llevarse a cabo durante el mes de junio de 2004, en recordación a nuestro héroe gaucho el Gral. Don Martín Miguel de Güemes.

Art. 2° - Lo precedentemente dispuesto no significa erogación para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David

Salta, 27 de Julio de 2004

DECRETO N° 1684

Ministerio de Educación

Expediente N°: 42-12.822/04

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita la creación de una unidad educativa dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, en Misión Chaqueña, localidad del departamento General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de atender la demanda educativa de la zona, atento a que en dicha Unidad Educativa funcionarán cursos de E.G.B. 3 y. Polimodal;

Que se cuenta con las instalaciones del edificio de la Escuela N° 4.528;

Que el presente trámite cuenta con el aval favorable de la Dirección General del Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que a fojas 34 obra la conformación de la Planta Orgánica Funcional respectiva;

Que se ha consultado al Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación para los correspondientes informes sobre el costo y disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjunta la imputación preventiva pertinente;

Que dicha creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase, a partir del 01-06-04, el Colegio de EGB. 3 y Polimodal N° 5.165 que funcionará en Misión Chaqueña de la localidad de Embarcación - Departamento General San Martín, de 3ra. categoría, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, turno tarde y los cursos que a continuación se detallan:

- Una (1) división de 1° año, Producción de Bienes y Servicios, Nivel Polimodal, con treinta y siete (37) horas cátedra semanales, Plan de Estudio Resolución Ministerial N° 4.118/00.

- Una (1) división de 3° año, Producción de Bienes y Servicios, Nivel Polimodal, con treinta y siete (37) horas cátedra semanales, Plan de Estudio Resolución Ministerial N° 4.118/00.

Art. 2° - Déjase conformada la Planta Orgánica Funcional del Colegio de EGB. 3 y Polimodal N° 5.165 de Misión Chaqueña, de la localidad del Departamento General San Martín, según se consigna:

Cargo	Turno	Cantidad
Director de 3ra. categoría	Tarde	1

Cargo	Turno	Cantidad
Preceptor	Tarde	2
Auxiliar Administrativo	Tarde	1
Ordenanza	Tarde	1

Art. 3° - Transferir del Colegio Secundario N° 5.079 «Padre Lozano» al Colegio de EGB. 3 y Polimodal N° 5.165 el cargo de Secretario y a la Sra. Esperanza Graciela García, D.N.I. N° 18.043.080 quien detenta dicho cargo como así también 107 (ciento siete) horas cátedras correspondientes a 8° y 9° años de E.G.B. 3 y 2do. año de Nivel Polimodal.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David

Salta, 27 de Julio de 2004

DECRETO N° 1686

Ministerio de Educación

Expediente N°: 160-2.500/04 Cpde. 1

VISTO el Decreto N° 795/04 por el que se autoriza a partir del 19-03-04 el funcionamiento de la Escuela de Educación Especial N° 7.160 en forma independiente de la Escuela N° 7.042, ambas unidades educativas de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Nivel solicita la modificación parcial del mencionado Decreto respecto al lugar de funcionamiento y fecha de apertura de la Unidad Educativa N° 7160;

Que a tal efecto procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modificase parcialmente el Decreto N° 795/04, dejando establecido que la Escuela de Educación Especial N° 7.160 de Salta, departamento Capital, funciona en dependencias de la Comisaría del Menor N° 17 (Barrio Castañares) de esta ciudad, a partir del 01-03-04, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1674 - 27/07/2004

Artículo 1° - Designase con vigencia al 7 de Julio de 2004 al Dr. Juan Carlos Subirada, D.N.I. N° 21.629.751, en el cargo de Jefe de Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Director General - Fuera de Escalafón.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será imputado al Curso de Acción del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Ejercicio 2004.

ROMERO - Yarade - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1675 - 27/07/2004

Artículo 1° - Modificase la designación, de la señora Claudia Alina Guitián - D.N.I. N° 23.046.320, dis-

puesta por Decreto N° 2174/01 y su modificatorio 2438/01, correspondiéndole con vigencia a 1 de Mayo de 2004, Cargo Político Nivel 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas del Ejercicio 2004.

ROMERO - Yarade - David

Ministerio de Educación - Decreto N° 1677 - 27/07/2004 - Resolución N° 61-80.341/93 Copia

Artículo 1° - Hágase lugar al pago de la licencia con goce de haberes concedida oportunamente a la Sra. Gladys Jesús Quinteros de Medina, D.N.I. N° 3.705.757, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ROMERO - Fernández - David

Ministerio de Educación - Decreto N° 1679 - 27/07/2004 - Expediente N° 160-2.201/02

Artículo 1° - Créase, a partir del 01-03-04, un (1) cargo de Maestro Especial - Jornada Simple, en la Escuela de Jóvenes y Adultos N° 7.035 «Santa María Eufrasia Pelletier» de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

ROMERO - Fernández - David

Ministerio de Educación - Decreto N° 1681 - 27/07/2004 - Expediente N° 160-2.462/03

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 01-03-04 la creación de 1° año 2da. división, con veintiocho (28)

horas cátedras semanales, 3er. Ciclo de E.G.B. para Adultos, Plan de Estudio Res. Ministerial N° 443/00, turno noche, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.069 Sub-Sede La Merced, departamento Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

ROMERO - Fernández - David

Ministerio de Educación – Decreto N° 1682 – 27/07/2004 – Expediente N°: 160-2.495/04

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 01-04-04 y hasta el 10-12-04, la creación de cursos en el Ciclo de Capacitación Laboral N° 7.319 “Martín Miguel de Güemes” de Salta, departamento Capital, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, conforme al siguiente detalle:

Modalidad: Ciclo de Capacitación Laboral, según Decreto N° 767/84.

Peluquería: 1° año 1ra. división, con quince (15) horas cátedra semanales.

Tejidos: 1° año 1ra. división, con quince (15) horas cátedra semanales.

Corte y Confección: 1° año 1ra. división, con quince (15) horas cátedra semanales.

Herrería Artística: 1° año 1ra. división, con quince (15) horas cátedra semanales.

Modalidad: Talleres Libres

Danzas Folklóricas: 1° año 1ra. división, con quince (15) horas cátedra semanales.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de la creación a término, dispuestas en el presente Decreto, en tanto y cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en la presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

ROMERO – Fernández – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 1685 – 27/07/2004 – Expediente N°: 160-2.402/03

Artículo 1° - Créase, a partir del 01-03-04, un (1) cargo de Ayudante de Coordinación, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.088 Sub-Sede Las Lajitas, departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

ROMERO – Fernández – David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 1687 – 27/07/2004 – Expte. N° 136-15.439/04

Artículo 1° - Aféctase en carácter de préstamo a la Secretaría de Acción Social, por el término de un (un) año, prorrogable por igual período por acuerdo de partes, la unidad automotor identificada como camioneta marca Chevrolet modelo 2.5 TD cabina doble DLX 4x4, dominio CEQ715, motor marca MAXION N° 4A8A75BO74835D, chasis marca Chevrolet N° 9B6138DTWWC930086, de propiedad del Programa Cooperativa y Pymes del Ministerio de la Producción y el Empleo, con encuadre en el artículo 57°, inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y art. 34, inc. 2°) del Régimen de Patrimonio.

Art. 2° - La unidad automotor mencionada en el artículo precedente se afecta a la Secretaría de Acción Social en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1454/01 y Resolución N° 293/01 de la Secretaría General de la Gobernación.

ROMERO – Brizuela – David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 1688 – 27/07/2004 – Expediente N° 119-8.862/04

Artículo 1º - Designase al Lic. Flavio Moschione, D.N.I. N° 17.446.895, como Jefe de Sub-Programa Recurso Faunístico (Número de Orden 17) de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de la Producción y el Empleo, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Sub-Grupo 2 – Nivel 6 – Función Jerárquica I, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la respectiva Partida de la Jurisdicción 06 – Unidad de Organización 08 – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ROMERO – Brizuela – David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 1689 – 27/07/2004 – Expediente N° 34-180.734/95, 34-181.121/95 Orig., Cde. y Cde. 1, 34-180.734/95 Cde. y Cde. 1, 34-180.734/99, Referente.

Artículo 1º - Hágase lugar parcialmente al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Marcelo Rodolfo Igarzabal, D.N.I. N° 11.943.672, contra la Resolución N° 458/99 de la ex Administración General de Aguas de Salta, en lo que respecta al pago de la Licencia Extraordinaria con goce de haberes, conforme los considerando precedentes.

Art. 2º - Determinase que el reconocimiento pecuniario de los haberes adeudados al señor Marcelo Rodolfo Igarzabal corresponde al período 01-09-93 al 04-11-93, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con Noventa y Tres Centavos (\$ 7.987,93).

Art. 3º - Déjase establecido que la deuda citada en el artículo anterior, se encuentra sujeta a las prescripciones de la Ley N° 7125 y su Decreto Reglamentario N° 2314.

Art. 4º - El gasto que demande la atención del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

ROMERO – Brizuela – Yarade – David

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 283 – 04/05/2004 – Expediente N° 131-38.671/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la Obra "Reconstrucción de Galería en Oficinas Dirección General Familia Propietaria – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de \$ 8.900,40, en un plazo de veinte (20) días corridos y autorizar al Area Licitaciones a realizar la respectiva Compulsa de Precios para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 3848 de Contrataciones de la Provincia y decretos reglamentarios.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Financ. 20613 – U. Geog. 028 – Proyecto 0101 – Ejercicio 2004.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 284 – 04/05/2004 – Expediente N° 125-3.019/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado el Area Técnica de esta Secretaría, para la adjudicación de la obra "Construcción de Dos Aulas y Sanitarios Escuela N° 4065 "Cnel. Antonio Cornejo" – Campo Santo – Departamento General Güemes", con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 173.454,47), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 120 días corridos, y autorizar al Area Licitaciones de esta Secretaría a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 – U. Geog. 099 – Proyecto 0116 – Ejercicio vigente.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 286 – 04/05/2004 – Expediente N° 125-3.173/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Cnel. Moldes y verificado por el Area Proyecto de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada "Conexiones Domiciliarias a Redes de Cloacas y Agua en Cnel. Moldes - Dpto. La Viña", con un Presupuesto Oficial de \$ 20.079,28.- por provisión de materiales y costo equipamiento a utilizarse en la obra.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13 - Inciso a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Coronel Moldes, la provisión de materiales necesarios y costo equipamiento a utilizar para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Veinte Mil Setenta y Nueve con Veintiocho Centavos (\$ 20.079,28), en un plazo de 60 días a partir de la fecha del acta de replanteo inicial de los trabajos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 - U. Geog. 099 - Proyecto 0201 - Ejercicio 2004.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 289 - 05/05/2004 - Expediente N° 125-1.497/04 Cde. 7)

Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra "Trabajos de Albañilería en Fachada y Muros Perimetrales Edificio Central de Policía - Salta - Capital", suscripta el 23 de abril de 2004 entre el Area Inspección de esta Secretaría y la Empresa Guido Banegas Construcciones, cuyo texto en fotocopia forma parte de la presente resolución.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 292 - 05/05/2004 - Expediente N° 125-3.311/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyectos de esta Secretaría para la

ejecución de la Obra "Provisión de Materiales para Ejecución Obra: Alumbrado Público en El Galpón - Departamento Metán", con un presupuesto oficial de \$ 38.280,15, en un plazo de ejecución de (10) diez días corridos y autorizar al Area Licitaciones a realizar la respectiva Compulsa de Precios para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 3848 de Contrataciones de la Provincia y decretos reglamentarios.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Financ. 20913 - U. Geog. 099 - Proyecto 0009 - Fondos F.E.D.E.I. - Ejercicio 2004.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 300 - 06/05/2004 - Expediente N° 125-3.421/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Islas de Cañas y complementada por el Area proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada "Canal de Conducción en Isla de Cañas - Departamento Iruya - 2da. y 3ra. Etapa y Conducción a Planta Potabilizadora, con un Presupuesto Oficial de Pesos Quinientos Noventa Mil Ciento Veinticuatro con Veintisiete Centavos (\$ 590.124,27).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Islas de Cañas la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Quinientos Noventa Mil Ciento Veinticuatro con Veintisiete Centavos (\$ 590.124,27), por el Sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la Fecha de inicio de la Obra, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 - U. Geog. 099 - Proyecto 0201 - Ejercicio vigente.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 305 – 06/05/2004 – Expediente N° 125-3.157/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría para la ejecución de la obra: "Reparación Integral Instalación Eléctrica de la Escuela N° 4453 – Virgen de La Merced – Urundel - Departamento Orán" con un presupuesto oficial de Pesos Diez Mil Doscientos Veintiséis con Setenta Centavos (\$ 10.226,70), por el sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de 10 días corridos.

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Urundel la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Diez Mil Doscientos Veintiséis con Setenta Centavos (\$ 10.226,70), por el Sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de 10 días corridos y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 – U. Geog. 099 – Proyecto 0303 – Ejercicio vigente.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 307 – 06/05/2004 – Expediente N° 22-281.910/03 y Cde. 2); 3) y 4)

Artículo 1º - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 6 de abril de 2004 por el Area Licitaciones, dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP N° 130/04, para la adjudicación y contratación de la obra: "Remodelación Edificio Dirección General de Rentas – España N° 625 – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta con Treinta y Dos Centavos (\$ 458.670,32).

Art. 2º - Adjudicar a la Empresa LUXEN S.R.L., con domicilio en Avda. Belgrano N° 1795 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Seis-

cientos Sesenta y Ocho con Veinte Centavos (\$ 420.668,40) IVA incluido, que representa una disminución del 5% respecto al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobada por el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 02 – Inciso 11 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 16 – Función 0 – Sub Función 1 – Financiamiento 20613 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 0298 – Ejercicio vigente.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 309 – 06/05/2004 – Expediente N° 125-3.304/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de El Galpón para la ejecución de la obra denominada "Reacondicionamiento Edificio Hospital San Francisco Solano – El Galpón", con un Presupuesto Oficial de \$ 9.836,73.- por provisión de materiales únicamente.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13 - Inciso a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de El Galpón, la provisión de materiales necesarios para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos Treinta y Seis con Setenta y Tres Centavos (\$ 9.836,73), en un plazo de 150 días calendarios, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financ. 20613 – U. Geog. 099 – Proyecto 0300 – Ejercicio 2004.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 318 – 11/05/2004 – Expediente N° 125-3.303/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de El Galpón para la ejecución de la obra denominada "Sala para Jardín de Infantes en Escuela Antonio Clerico La Armonía - El Galpón - Departamento Metán.

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de El Galpón la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Seis (\$ 16.956,00), correspondiente al aporte Provincial, en un plazo de seis (6) meses, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 - U. Geog. 099 - Proyecto 0116 - Ejercicio vigente.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 320 - 11/05/2004 - Expediente Nº 125-2.919/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada "Refacción y Ampliación Escuela Nº 4281 - Manuel J. Castilla - El Carril - Departamento Chicoana", con un Presupuesto Oficial de Pesos Setenta y Dos Mil Ciento Once con Setenta y Cinco Centavos (\$ 72.111,75), por el sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de 90 días corridos.

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de El Carril la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Ciento Once con Setenta y Cinco Centavos (\$ 72.111,75), por el sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de 90 días corridos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a:

Financiamiento 20613 - U. Geog. 099 - Proyecto 0116 - Ejercicio vigente.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 321 - 12/05/2004 - Expediente Nº 125-2.440/04 y Cde. 1)

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de San Antonio de los Cobres conforme a las observaciones efectuadas por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada «Ampliación Red Cloacal y Colectora Máxima - Cuarta Etapa - San Antonio de los Cobres - Departamento Los Andes», con un Presupuesto oficial de Pesos Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Setenta Centavos (\$ 129.699,70).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de San Antonio de los Cobres la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma total de Pesos Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Setenta Centavos (\$ 129.699,70), en un plazo de noventa (90) días calendarios, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 01 - Inciso 11 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Subparcial 29 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 3 - Función 8 - Sub Función 1 - Financiamiento 20613 - U. Geog. 099 - Proyecto 0201 - Ejercicio vigente.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 324 - 12/05/2004 - Expediente Nº 125-3.131/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría para la ejecución de la obra «Alumbrado Público Ruta Provincial Nº 23 - Cerrillos - Departamento Cerrillos», con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa y Un Mil Ciento Noventa y Nueve con Treinta y Un Centavos (\$ 191.199,31), por

el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 30 días calendario, y autorizar al Area Licitaciones de esta Secretaría a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20913 - U. Geog. 035 - Proyecto 0005 - Ejercicio vigente.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 328 - 12/05/2004 - Expediente N° 125-1.903/03 y Cden. 1), 2), 9)

Artículo 1° - Declarar fracasado al Concurso de Precios realizado, en el marco del Artículo 13 Inciso b) de la Ley N° 6838, el 3 de marzo de 2004 por el Area Licitaciones de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución S.O.P. N° 08/04, para la adjudicación y contratación de la obra «Rehabilitación de Acueducto Diámetro 700 mm. Entre los Reservorios El Limón y Torre de Toma del Dique Itiyuro - Carapari - Departamento San Martín - Provincia de Salta», con un presupuesto oficial de \$ 263.905,01, por los motivos expuestos en el tercer considerando de la presente resolución.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 331 - 12/05/2004 - Expediente N° 125-3.441/04

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de esta Secretaría para la ejecución de la obra «Desagote de Pozos Ciegos y Letrinas en Diversos Barrios de la Ciudad de Salta - Sector I», con un Presupuesto oficial tope de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) y aprobar el proceso selectivo efectuado el 30 de abril de 2004 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la empresa MASA, con domicilio en calle Zuviría N° 235 - Salta - Capital, la ejecución de la citada obra por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) IVA incluido, cotizan-

do a \$ 4,00 el m3 y desagotando líquidos cloacales de 5.000 m3, en un plazo de 90 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, por el sistema de Unidad de Medida, por ser conveniente a los intereses del Estado por su precio, por los motivos expuestos en los considerando de la presente resolución y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 0201 - Ejercicio vigente.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 340 - 17/05/2004 - Expediente N° 125-3.519/04

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Rosario de Lerma para la ejecución de la obra denominada «Ampliación y Repotenciación del Alumbrado Público Acceso Principal de Rosario de Lerma - Departamento Rosario de Lerma», con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Cincuenta y Ocho con Treinta y Tres Centavos (\$ 142.058,33).

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Rosario de Lerma la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Cincuenta y Ocho con Treinta y Tres Centavos (\$ 142.058,33), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 45 días corridos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20913 - U. Geog. 099 - Proyecto 0009 - Ejercicio vigente.

De la Fuente

Los anexos que forman parte de las Resoluciones Ministeriales Sintetizadas N° 286, 300, 305, 309, 318, 320, 340, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 3.308

R. s/c Nº 10.744

Dirección General de Rentas

Salta, 02 de Agosto de 2004

RESOLUCION GENERAL Nº 014/2004

VISTO:

El artículo 65º del Código Fiscal de la Provincia (Texto Ordenado por Decreto Nº 1726/95), las Resoluciones Generales Nºs. 30/2000, 03/2001, 13/2003 y la Ley 24.522 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado artículo 65º del Código Fiscal faculta a la Dirección a conceder facilidades para el pago de tributos, intereses, recargos y multas, con los recaudos y estableciendo los efectos que estime corresponder;

Que resulta necesario unificar en un solo texto normativo las distintas reglamentaciones dictadas oportunamente, estableciendo asimismo las modificaciones que resulten necesarias, todo ello con el objetivo de facilitar al sector contribuyente la comprensión de las normas existentes para la regularización de sus obligaciones tributarias;

Que en ese sentido deviene oportuno establecer con carácter general los requisitos y condiciones a que deben ajustarse los contribuyentes que soliciten cancelar sus deudas mediante Planes de Facilidades de Pago;

Que asimismo resulta necesario y oportuno implementar un régimen de facilidades de pago para contribuyentes y responsables concursados y también para aquellos en estado falencial que soliciten la conclusión de su quiebra, contando con el avenimiento de todos los acreedores;

Que una de las pautas directrices de política en materia concursal, instaurada mediante la Ley Nº 24522 y su modificatoria, consiste en mejorar las expectativas de cobro por parte de los acreedores del concursado a través de ciertos mecanismos destinados a rehabilitar económicamente a este último;

Que, el artículo Nº 225 de la citada Ley Nº 24522, reconoce al deudor fallido la posibilidad de concluir su quiebra mediante el avenimiento de todos los acreedores;

Que, la inclusión en planes de facilidades de pago de las obligaciones adeudadas, siempre que no implique un riesgo para las acreencias del fisco, constituye una herramienta para la recuperación de los créditos, permitiendo a la vez la rehabilitación de los sujetos concursados o fallidos;

Que, atendiendo a la necesaria tutela del interés público corresponde excluir del beneficios a quienes se encontraren denunciados o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de obligaciones tributarias;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 5º, 7º, 65º y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Título I

Régimen General de Planes de Facilidades de Pago

Capítulo I

Planes de Facilidades de Pago por Deudas Comunes

Sujetos y Conceptos Incluidos

Artículo 1º - Los contribuyentes y responsables y/o sus representantes legales, excepto Agentes de Retención, de las obligaciones fiscales cuya aplicación, recaudación y fiscalización se encuentran a cargo de esta Dirección, podrán, cuando las circunstancias así lo ameriten, y de conformidad a las condiciones que se establecen por el presente Título, solicitar facilidades de pago para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Respecto de las Tasas Retributivas de Servicios establecidas en los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley Nº 6.611, no será procedente el otorgamiento de planes de facilidades de pago, debiéndose, en consecuencia cancelarse las mismas conforme a su devengamiento y exigibilidad.

Condiciones Generales

Art. 2º - Los planes de facilidades pago que se soliciten deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Hasta un máximo de veinticuatro (24) cuotas mensuales, salvo para Agentes de Percepción e Impuesto de Sellos, donde se podrá otorgar hasta un máximo de seis (6) cuotas mensuales. El Director General podrá, bajo expresa autorización, conceder ampliación del nú-

mero de cuotas, y hasta el máximo previsto en el artículo 65º del Código Fiscal.

b) Ingresar un anticipo el que será equivalente al importe de una cuota libre de cargos financieros.

c) Las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas y su importe no podrá ser inferior al equivalente a 200 U.T., excepto para Agentes de Percepción e Impuesto de Sellos, cuyo importe no podrá ser inferior a 400 U.T., en ambos casos libres de cargos financieros.

d) Los intereses correspondientes al plan de facilidades se aplicarán conforme a lo dispuesto por el artículo 65º del Código Fiscal y se distribuirán en partes iguales en cada una de las cuotas.

Art. 3º - Para solicitar las facilidades de pago que se establecen por el presente régimen los contribuyentes y responsables deberán:

a) Presentar por cada impuesto, excepto para el caso de planes de facilidades de pago judiciales, las declaraciones juradas correspondientes y/o boletas de preliquidación a efectos de generar el plan de facilidades de pago en el sistema. Respecto del Impuesto de Sellos se deberán presentar el o los instrumentos respectivos en los cuales se insertará el número de operación, con la intervención de la Dirección General de Rentas.

b) El formulario de plan de facilidades de pago, el cual reviste la calidad de Declaración Jurada, deberá ser firmado por el contribuyente o responsable titular por ante el funcionario de la DGR actuante, el que dejará constancia de su intervención o se presentará certificación de firma por escribano público o juez de paz.

Para el caso de personas jurídicas, el firmante además de los requisitos anteriores, deberá adjuntar copia del instrumento que lo habilite para suscribir el plan de facilidades de pago.

c) Previo a la formalización del plan deberá abonarse el anticipo, el cual será calculado por esta Dirección General de acuerdo a lo normado en la presente resolución.

Art. 4º - En los casos de constitución de planes de pagos que superen las doce (12) cuotas, y que el monto de las mismas sea igual o superior a 1.000 U.T., será requisito indispensable para su otorgamiento la aceptación de la modalidad de débito automático en bancos para el cobro del importe total de cada cuota, para lo cual el contribuyente deberá aportar la C. B. U., y fir-

mar la autorización para que la Dirección General de Rentas proceda, en caso de considerarlo necesario, a debitar el monto de las cuotas de cualquier cuenta bancaria que el contribuyente posea.

Vencimiento de los Pagos

Art. 5º - El vencimiento para el ingreso de las cuotas del plan de facilidades de pago operará el último día de cada mes, o hábil siguiente, a partir del mes siguiente de haberse suscripto el plan e ingresado el anticipo.

Art. 6º - En los casos en que se abonen cuotas fuera de término sin que se origine la caducidad del plan, son de aplicación los intereses previstos en el artículo 36 del Código Fiscal de la Provincia.

Caducidad

Art. 7º - Déjase establecido que el incumplimiento de pago de cualquiera de las cuotas que supere el último día del mes subsiguiente, o en su caso hábil siguiente, del correspondiente al mes de vencimiento de la misma, implicará la caducidad del plan de facilidades de pago. Esta caducidad operará automáticamente no siendo requisito comunicación alguna por parte de la Dirección.

Art. 8º - La caducidad del plan de facilidades de pago dará lugar al inicio, sin más trámite, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado.

Art. 9º - Producida la caducidad del Plan de Facilidad de Pago acordado, los importes de las cuotas canceladas se imputarán en forma proporcional a los períodos y/o conceptos incluidos en el mismo, y los importes impagos resultantes se reliquidarán a partir del vencimiento de las obligaciones que le dieron origen.

Constitución de Garantías

Art. 10º - En los casos en que esta Dirección considere necesario requerir la constitución de garantías reales (hipoteca, prenda, etc.) o personales de tercero solvente (aval, fianza, seguro de caución, etc.), los contribuyentes y responsables deberán ofrecer las mismas dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificados y acompañar en el mismo plazo los elementos que permitan su individualización y evaluación. Las garantías que en definitiva resolviera aceptar esta Dirección tendrán que constituirse dentro de los siguientes plazos contados de la fecha en que se notifique su aceptación:

a) Garantías personales: 15 (quince) días corridos.

b) Garantías reales: 30 (treinta) días corridos.

Dichos plazos podrán prorrogarse hasta por otro lapso igual, cuando a juicio de esta Dirección existan causas que así lo justifiquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo implicará la caducidad del plan de facilidades de pago, en cuyo caso serán de aplicación las normas respectivas contenidas en la presente Resolución General.

Art. 11º - Establécese como requisito para la constitución de un plan de pagos, y a modo de garantía en caso de caducidad, la autorización por parte del contribuyente o responsable para debitar de las cuentas bancarias a la vista que posea en la actualidad o en el futuro, el uno por ciento (1%) de las acreditaciones que se le practiquen por cualquier concepto, hasta la percepción del total adeudado por el plan de pagos caduco. Dicha autorización deberá ser suscripta al momento de solicitar un plan de pagos.

El desistimiento de la autorización mencionada podrá realizarse solo cuando el plan de pagos se haya cancelado en su totalidad o bien cuando el mismo se haya refinanciado.

Estas disposiciones no obstaculizan las acciones previstas en el artículo 8º de la presente.

Refinanciación

Art. 12º - En los supuestos que se refinancien planes de pagos caducos, el anticipo a ingresar será del diez por ciento (10%) del total de la deuda existente, salvo que el importe resultante sea inferior al de una cuota libre de cargos financieros en cuyo caso el importe del anticipo será éste último, y la cantidad de cuotas a otorgar por la nueva facilidad de pago no podrá ser superior al 75% (setenta y cinco por ciento) del total de cuotas del plan de pagos que se refinancia.

Art. 13º - El Director General podrá exceptuar del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior a los contribuyentes que invoquen imposibilidad de pago del importe correspondiente cuando las circunstancias del caso lo aconsejen.

Art. 14º - Dispónese un máximo de hasta dos (2) refinanciaciones respecto de cada plan de pago que caduque, siempre y cuando el mismo no se encuentre en proceso de ejecución judicial.

Art. 15º - Las refinanciaciones mencionadas en el artículo anterior solo podrán realizarse por idénticos

periodos y/o conceptos incluidos en el plan de pagos que se refinancia.

Capítulo II

Planes de Facilidades de Pagos por Deudas que se encuentren en Proceso de Ejecución Fiscal

Art. 16º - En los supuestos que se otorguen planes de facilidades de pago para deudas que se encuentren en proceso de ejecución judicial y en tanto no provengan de obligaciones impagas derivadas de la actuación como agentes de retención de impuestos, deberán observarse las siguientes condiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el régimen general:

a) El anticipo a ingresar será del veinte por ciento (20%) del total de la deuda existente, salvo que el importe resultante sea inferior al de una cuota libre de cargos financieros en cuyo caso el importe del anticipo será éste último.

b) El máximo de cuotas a otorgar será de doce (12).

c) El ingreso de las cuotas deberá realizarse de acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la presente resolución

d) Deberá constituirse una garantía real o personal, de acuerdo a lo previsto en los artículos 10º y 11º de la presente disposición.

Art. 17º - El acogimiento al plan de pago implica el allanamiento a la acción impetrada por parte del Fisco de la Provincia y el desistimiento de todos los recursos administrativos y/o judiciales a la acción incoada; así como de las defensas que hubieren realizado los contribuyentes o responsables, referente a las obligaciones objeto de la regularización.

También importa el reconocimiento liso y llano de la deuda impositiva y la renuncia expresa e incondicional al derecho de repetición, total o parcial de las obligaciones regularizadas, recargos, intereses y multas.

Capítulo III

Otras Disposiciones

Art. 18º - Los pagos a que se refiere la presente Resolución, deberán efectuarse con el formulario que a tal efecto se proveerá y en las bocas de cobranzas habilitadas para la percepción de los impuestos a cargos de este Organismo.

Art. 19º - Si se pretende cancelar anticipadamente un plan de facilidades de pago, debe abonarse íntegra-

mente el saldo adeudado, con la reducción del importe de los intereses financieros correspondientes.

Art. 20º - En el caso de baja o transferencia de dominio de algún catastro, en relación al cual existen obligaciones pendientes de pago conforme al presente régimen, deberá cancelarse previamente la totalidad de la deuda vinculada con ese catastro.

Podrán mantenerse las facilidades mencionadas en el párrafo anterior, siempre que, tanto vendedor como comprador asuman solidariamente el pago de las cuotas pendientes, lo que ha de constar en el respectivo título de propiedad o boleto de compraventa.

Art. 21º - Para el otorgamiento del cese de actividad en el Impuesto a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales, el contribuyente deberá cancelar previamente todas las obligaciones pendientes de pago referidas al presente régimen de facilidades de pago.

Art. 22º - Los saldos a favor de los contribuyentes o responsables, cualquiera sea la forma, procedimiento o concepto por los que se hayan determinado, no podrán utilizarse para la cancelación total o parcial de la deuda emergente de planes de facilidades de pago.

Art. 23º - En todos los casos deberá formalizarse un plan de pagos para cada tributo por el que se solicita facilidades.

Art. 24º - No podrán otorgarse más de dos (2) planes por impuesto y concepto, siendo requisito para solicitar un nuevo plan haber cancelado por lo menos uno de los planes vigentes al momento de la nueva solicitud.

Título II

Régimen Especial de Facilidades de Pago para Contribuyentes Concursados y Fallidos

Capítulo I

Disposiciones Generales

Art. 25º - Los contribuyentes y responsables y/o sus representantes legales que obtuviesen la homologación de acuerdos preventivos, originados en la tramitación de concursos preventivos, podrán ingresar las deudas relativas a todas las obligaciones tributarias, sus accesorios y multas firmes, devengadas con anterioridad a la fecha de presentación en concurso preventivo, y los accesorios de dichas deudas devengados a partir de la homologación del acuerdo hasta la consolidación,

conforme al régimen especial de Facilidades de Pago que se establece en el presente título.

Podrán acogerse a los planes de facilidades de pago regulados en el presente régimen, los contribuyentes concursados y los acreedores y/o terceros interesados en adquirir las acciones o cuotas representativas del capital social de la empresa, conforme al procedimiento y limitaciones previsto en el artículo N° 48 de la Ley N° 24522 y sus modificatorias, una vez homologado el acuerdo.

Asimismo, los contribuyentes y responsables en estado falencial, que soliciten la conclusión de la quiebra contando con el avenimiento de todos los acreedores, podrán, a los efectos de obtener el consentimiento de este Organismo, acordar un plan de facilidades de pago por las deudas devengadas con anterioridad a la fecha de declaración de quiebra, con más los intereses resarcitorios que correspondan, con arreglo a lo dispuesto en el presente Título.

Art. 26º - Deberán incluirse en el plan de facilidades de pago los créditos que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Verificados y/o admisibles, inclusive en trámite de revisión;
- b) Los créditos verificados por vía incidental;
- c) Cualquier otro devengado con anterioridad a la apertura del concurso o declaración de quiebra.

Art. 27º - Quedan excluidos del presente régimen los contribuyentes que a la fecha de publicación de la presente resolución, hayan sido:

- a) Declarados en estado de quiebra, conforme a lo establecido en la Ley N° 24522 y sus modificatorias, según corresponda.
- b) Denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros.

Art. 28º - Los funcionarios facultados para otorgar la conformidad a la presente modalidad de cancelación, solicitada de acuerdo a lo establecido en el presente título, son el Jefe del Subprograma Gestión de Cobro y el Director General del Organismo, previo informe del Supervisor del Sector Concursos y Quiebras.

Capítulo II

Propuesta de Acuerdo para Créditos Quirografarios y Créditos con Privilegio

Art. 29º - Para el caso que se ofrezca un acuerdo preventivo para créditos quirografarios y/o créditos privilegiados, entre los que se encuentre el de este Organismo, y a los efectos de considerar la posibilidad de prestar conformidad al mismo, la propuesta deberá observar los siguientes requisitos:

a) No contener quita ni espera alguna.

b) La deuda deberá cancelarse dentro del término y de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 39º de la presente resolución, excepto la correspondiente a retenciones efectuadas y no ingresadas, las que deberán cancelarse de contado.

c) Aplicar como mínimo un interés de financiación del uno por ciento (1%) mensual sobre saldos.

Art. 30º - La solicitud respectiva deberá formalizarse mediante la presentación de una nota, en carácter de declaración jurada, ante este Organismo, con una antelación no inferior a veinte (20) días hábiles a la fecha de vencimiento del período de exclusividad.

De tratarse de entidades cuyos patrimonios sean adquiridos en el marco del procedimiento establecido en el artículo 48 y concordantes de la Ley 24522 y su modificatoria, la solicitud deberá estar suscripta por el tercero interesado.

Art. 31º - La presentación que no se ajuste a lo establecido en el presente Capítulo será rechazada sin sustanciación alguna.

Capítulo III

Tratamiento de Créditos Privilegiados

Art. 32º - Cuando se trate de planes de facilidades de pago por créditos privilegiados, los mismos se ajustarán a lo dispuesto en el presente título y artículos concordantes.

Art. 33º - El acogimiento deberá formalizarse por la totalidad de las deudas indicadas en el artículo 1º que los contribuyentes y responsables mantengan con este Organismo, no resultando procedente la petición de facilidades de pago parciales.

Art. 34º - Las deudas por las que se solicite el plan de facilidades de pago no devengará intereses entre la fecha de presentación en concurso y la fecha de homologación del acuerdo preventivo, aplicándose los mismos con posterioridad a esa instancia, y hasta la fecha de consolidación de la facilidad de pago que se otorgue.

Art. 35º - De tratarse de empresas adquiridas en el marco del procedimiento establecido en el artículo 48 y concordantes de la Ley 24522 y su modificatoria, solo podrán acogerse al régimen de facilidades de pago, una vez concluida la operación de compra de la entidad concursada en el plazo que establece la mencionada ley.

Art. 36º - A los fines de formalizar su acogimiento al presente régimen, los contribuyentes y responsables deberán presentar, de corresponder, una nota en carácter de declaración jurada, informando las condiciones y forma de pago resultantes, con relación a los créditos quirografarios, debiendo presentar copia de la resolución por la que se aprueba y homologa el acuerdo propuesto.

Capítulo IV

Condiciones Generales

Art. 37º - Para acogerse al presente régimen, el concursado deberá tener abonadas las obligaciones tributarias devengadas con posterioridad a su presentación en concurso y hasta la fecha de acogimiento inclusive.

Art. 38º - La petición de acogimiento al plan de facilidades de pagos, deberá formalizarse, ante la Supervisión Planes de Pago, debiendo contar con la conformidad prevista en el artículo 28º de la presente.

Art. 39º - El plan de facilidades de pago que se formalice, deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

1) Para todas las deudas, excepto la correspondiente a retenciones efectuadas y no ingresadas, las que deberán cancelarse de contado:

a) Anticipo: deberá abonarse al momento de la formalización del plan, y no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto total adeudado.

b) Cantidad de Cuotas:

a - Para créditos quirografarios de hasta pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), y para créditos privilegiados de cualquier monto: hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

b - Para créditos quirografarios superiores a pesos doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000): hasta setenta y dos (72) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

2) El vencimiento para el ingreso de las cuotas del plan de facilidades de pago operará el último días de

cada mes, o hábil siguiente, a partir del mes siguiente de haberse suscripto el plan e ingresado el anticipo.

3) Los pagos en concepto de anticipo y cuotas, deberán efectuarse con los formularios que a tal efecto se proveerá y en las bocas de cobranzas habilitadas para la percepción de los impuestos a cargo de este Organismo.

Caducidad

Art. 40° - La caducidad del plan de pagos formalizado, operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de este Organismo, cuando se produzca cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento de pago, de cualquiera de las cuotas, que supere el último día, o en caso de ser inhábil, el hábil siguiente, del mes subsiguiente al del vencimiento de la misma.

b) Se declare la quiebra del concursado.

Art. 41° - El ingreso de cualquier cuota del plan de facilidades de pago efectuado fuera de término, que no implique la caducidad prevista en el artículo anterior, devengará los intereses resarcitorios previstos en el artículo 36 del Código Fiscal de la Provincia.

Art. 42° - De producirse la caducidad de la facilidad acordada, este Organismo denunciará ante el Juez interviniente el incumplimiento y podrá requerir la declaración de quiebra.

Capítulo V

Plan de Facilidades de Pago para Contribuyentes Fallidos

Art. 43° - De tratarse de contribuyentes fallidos, deberá formalizarse un plan de pagos por la totalidad de las deudas que los contribuyentes y responsables mantengan con este Organismo, no siendo procedente la solicitud de planes de pago parciales.

Art. 44° - Las facilidades de pago deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Capítulo IV - Condiciones Generales - del Título II de la presente resolución general.

Art. 45° - Las deudas incluidas en los planes de facilidades de pago deberán incluir los accesorios de dichas deudas devengados con anterioridad a la fecha del auto declarativo de quiebra, y hasta la fecha de consolidación, que tendrá lugar con la formalización de la facilidad de pago que se acuerde.

Constitución de Garantías

Art. 46° - La totalidad de las deudas comprendidas en los planes de facilidades de pago propuestos por el fallido, deberán ser garantizadas por un tercero, quien revestirá el carácter de fiador solidario y principal pagador sin beneficio de excusión y división.

A petición de los funcionarios facultados para otorgar la conformidad, conforme a lo establecido en el artículo 28° de la presente resolución general, cuando las circunstancias lo indicaren conveniente, deberá constituirse, a satisfacción de la Dirección General de Rentas, además de la fianza, una o más de las garantías que se señalan a continuación:

- a) Aval bancario
- b) Caución de títulos públicos
- c) Prenda con registro
- d) Hipotecas

Sin perjuicio de lo indicado en el presente artículo, el contribuyente o responsable podrá ofrecer las citadas garantías al solicitar la facilidad de pago dispuesta en el presente Capítulo.

Formulación de la Solicitud

Art. 47° - La solicitud de acogimiento al presente régimen deberá formalizarse mediante la presentación de una nota, en carácter de declaración jurada, ante este Organismo. Dicha solicitud será resuelta por el Director General, dentro de los treinta (30) días, previo informe elaborado por la Jefatura del Subprograma Gestión de Cobro.

Art. 48° - Para resolver sobre las solicitudes presentadas se considerarán, respecto del contribuyente o responsable, las siguientes pautas:

- a) Comportamiento fiscal del deudor.
- b) Posibilidad de continuación de la explotación con relación al pasivo total verificado en la quiebra.
- c) Informes producidos por el síndico de la quiebra sobre la evaluación de la empresa, etc.
- d) Cualquier otro elemento de juicio, que se estime necesario a fin de considerar la viabilidad de la aceptación.

Art. 49° - El acto que apruebe el plan propuesto resolverá también la aprobación de las garantías ofrecidas, debiendo indicar el plazo para su constitución.

La aprobación o, en su caso, de rechazo del plan propuesto será notificada al contribuyente, al garante y al síndico interviniente, a partir de que, de corresponder, se constituyan las garantías aprobadas.

La eficacia de la facilidad de pago aprobada, estará sujeta a la efectiva conclusión del proceso falencial por avenimiento, dentro de los noventa (90) días de otorgado el plan.

Titulo III Disposiciones Complementarias

Art. 50° - Las notas y todo tipo de presentación prevista en el presente régimen, se efectuará por Mesa General de Entradas del Organismo.

Art. 51° - Deróganse las Resoluciones Generales N°s. 30/00, 03/01 y N° 13/03, y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 52° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de Setiembre de 2004.

Art. 53° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 54° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

Sin Cargo

e) 04/08/2004

ACORDADA

O.P. N° 3.309

R. s/c N° 10.745

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 9190

En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas, y los Sres. Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON:

Que por Acordada N° 9112 del 01/03/04, se dejó en suspenso la inscripción del martillero Roberto Jorge

Obeid, hasta tanto aclarara una determinada situación procesal.

Que el 15 de julio pasado, el mencionado martillero acompañó el instrumento con el que cumple lo requerido (fs. 577/579).

Que, al haber dado ahora cumplimiento a todos los requisitos exigidos, procede la incorporación del presentante a la nómina de martilleros.

Por ello;

ACORDARON:

I. Ampliar la nómina de Martilleros autorizados para actuar en subastas judiciales, administrativas y municipales durante el presente año, agregando al final de la lista y con el número de orden 97 - que servirá asimismo a los efectos del sorteo - al señor Roberto Jorge Obeid, domiciliado en General Güemes N° 814, de esta ciudad, teléfono N° 4317861.

II. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 04/08/2004

EDICTO DE MINA

O.P. N° 3.297

F. N° 151.354

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del

Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Gabriel Fernando Via, ha solicitado la petición de mensura de la mina Niña Bonita, de cloruro de sodio, ubicada en el Departamento de La Poma, Lugar: Niño Muerto - Cangrejillos, que se tramita por Expte. N° 17538 - que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

7377437.8000	3484655.6100
7377437.8000	3485452.6100
7376188.8000	3485452.6100
7376188.8000	3484655.6100

L.L. X= 7.376829,85 Y= 3.484983,85. Las minas colindantes: Salta - Expte. N° 48; Entre Ríos - Expte. N° 71; Neptuno - Expte. N° 85; Stella Mary's - Expte. N° 17514; Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 25/08/2004

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.296 F. N° 151.355

Referencia: Expediente N° 34-3663/03

A los efectos establecidos por el artículo 207 del Código de Aguas y Decreto N° 1502/00, artículo 1° punto 2°, reglamentario del artículo 51 de la ley 7017, se hace saber que por expediente de referencia se gestiona cambio de titularidad del inmueble ubicado en el Distrito Talapampa; Departamento La Viña; Catastro N° 354 a nombre de sus actuales propietarios señor Lino Mercedes Barrios y señora Angélica C. de Barrios. El predio citado es beneficiario de concesión de agua pública otorgada por Decreto N° 610/80, para irrigar una superficie de 3,9180 hectáreas de ejercicio Permanente, con caudales a derivar de la margen izquierda del Río Guachipas, por medio del canal princi-

pal de Talapampa, del que nace la acequia comunera El Alto.

Conforme previsiones del artículo 201 de la Ley 7017 se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública y en función del artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación, ante la Dirección Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de la Ciudad de Salta. Dirección General de Recursos Hídricos, 27 de Junio de 2003.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/08/2004

O.P. N° 3.277 F. N° 151.330

Ref. Exptes. N° 34-03.788/03

El Sr. Lic. Juan Carlos Tabera, propietario del inmueble Matrícula N° 87547 del Dpto. Capital partido de Velarde solicita división de concesión del agua pública registrada a favor del inmueble de origen Matrícula N° 3516 Decreto N° 11.442/60. Corresponde adjudicar por división de concesión una superficie bajo riego de ejercicio permanente de 2 ha., con caudal de 1,05 lts/seg. con aguas del río Arenales márgen derecha.

Conforme C.A. arts. N° 51, 77 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de tres (3) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1017 de esta ciudad. Salta, 27/07/2004. Ing. Domingo Fernández, Agencia de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/08/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.312

R. s/c N° 10.747

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 8ª Nom., Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias en los autos caratulados: «Pacheco Crespín Froilán - Sucesorio» Expte. N° 041.842/02. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante tres días en el Boletín Oficial, dos días en un Diario de circulación local y un día en el Diario El Tribuno. Salta, 28 de Mayo de 2004.

Sin Cargo

e) 04 al 06/08/2004

O.P. N° 3.301

F. N° 151.359

El Juez Dr. Guillermo Félix Díaz de Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaria del autorizante, en autos caratulados Guardo, Enrique César s/Sucesión ab intestato - Expte. N° B-18.855/91; Cita y Emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a ésta sucesión de Enrique César Guardo ocurrido en Salta Capital, el día 18 de noviembre de 1989 para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y un diario de circulación comercial. Secretaria, 30 de Julio de 2.004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/08/2004

O.P. N° 3.300

R. s/c N° 10.743

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte.

N° 13.837/04 caratulados: «Iramain, María Eugenia s/ Sucesorio de Iramain, Armando», cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, Julio 26 de 2.004. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/08/2004

O.P. N° 3.299

R. s/c N° 10.742

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. N° 13.839/04 caratulados: «Jaime, Blanca Inocencia s/ Sucesorio de Quinteros, Roberto Gerardo», cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, Julio 26 de 2.004. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/08/2004

O.P. N° 3.298

F. N° 151.357

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo en los autos caratulados «Soria, Francisco del Pilar s/Sucesorio» Expte. N° 94.492/04, cita a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta Días Comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 8 de julio de 2004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/08/2004

O.P. N° 3.280

F. N° 151.339

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Aguilar, Meneleo Alfonso— Sucesorio"— Expte. N° 1-88.149/04, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 03 de Mayo de 2004. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/08/2004

en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de Noviembre de 2.003. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/08/2004

O.P. N° 3.268

F. N° 151.314

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial. 7° Nom., Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar en los autos: «Caiguara, Isidora María - Sucesorio», Expte. N° 98.209/04, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Julio de 2004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/08/2004

O.P. N° 3.265

F. N° 151.307

La Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaria a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: «Sucesorio Palarik, Alberto Jorge» Expte. N° 73.578/2003, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 29 de Setiembre de 2.003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/08/2004

O.P. N° 3.266

F. N° 151.311

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: «Ferreya, Sira - Sucesorio - Expte. N° 1-72.836/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días

O.P. N° 3.263

F. N° 151.305

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Olga Estela Ocampo, en autos caratulados "Del Valle, Jorge Rafael— Sucesorio", Expte. N° 95.354/04, cita por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 8 de Julio de 2004. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dra. Olga Estela Ocampo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/08/2004

O.P. N° 3.262

F. N° 151.306

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

Décima Nominación de Salta Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Tapia, Héctor Patrocinio – Sucesorio". Expte. N° 97.254/2004, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de Julio de 2004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/08/2004

O.P. N° 3.260 F. N° 151.300

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Doctora Marcela de los A. Fernández, en los autos "Sucesión Testamentaria de Lucía Bachur" Expte. N° 10.248/97, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios, Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 02 Junio de 2004. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria (R).

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/08/2004

O.P. N° 3.253 F. N° 151.297

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Fassola, Mary Nélide – Palma, Iván Tadeo – Sucesorio" Expte. N° 10.927/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 25 de Junio de 2004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Pro-Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/08/2004

O.P. N° 3.252 R. s/c N° 10.737

El Dr. José Osvaldo Yañez, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en Expte. N° 81.170/2003, caratulados: "Bejarano, Remigio – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 31 de Mayo del año 2004. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 04/08/2004

O.P. N° 3.250 F. N° 151.292

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Centeno, Amalia Ursula s/Sucesorio" Expte. N° 84.302/03, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días, en un diario de circulación masiva y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Marzo de 2004. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/08/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.306

F. N° 151.368

Por EDUARDO TORINO**JUDICIAL CON BASE****Departamento Desocupado en
B° Parque General Belgrano**

El día 06 de Agosto de 2004 a horas 19,00 en España N° 955 de esta ciudad, en los autos que se siguen contra «Navarro, Sergio Ricardo s/Ejecutivo - Embargo Preventivo», Expte. N° 028.289/01, del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria «B-5», el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la Base de \$ 4.935 correspondiente a los 2/3 del V.F. decretado a fs. 107, el inmueble embargado a fs. 66 Matrícula N° 127.362, Sección J, Manzana 186d, Parcela 1, U.F. 6 del Dpto. Capital, sito en B° Parque General Belgrano Torre C4, 2° piso, Dpto. «5». Datos según cédula parcelaria: Plano N° 10.846 de P.H., Reglamento de Copropiedad: E.P. N° 571 de fe. 02-3-98 Esc. de Gob. Victor Manuel Brizuela. Polígono: 02-02; Sup. Cubierta 62,87 m2; Sup. Semi cub. 4,66 m2; Sup. Balcón 2,61 m2; Sup. total polígono 70,14 m2; Sup. total U. Funcional: 70,14 m2; Se trata de un departamento ubicado en B° Parque General Belgrano, 2do piso, dpto. «5» que posee living comedor con balcón, cocina con mesada con bacha acero inox y pequeño mueble bajo mesada, tres dormitorios con placares, baño de 1ª con accesorios, piso y paredes de cerámico, todos los pisos cerámicos. Servicios: agua corriente, gas natural, luz, cloacas, teléfono, escaleras. Los servicios se encuentran cortados. Desocupado. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y Sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes martillero Eduardo Torino, Córdoba 261 - Tel. 156 832907 Salta - IVA Monotributo.

Imp. \$ 87,00

e) 04 al 06/08/2004

O.P. N° 3.305

F. N° 151.367

Por EDUARDO VELARDE FIGUEROA**JUDICIAL CON BASE****Local Comercial en San Martín esq. Laprida**

El día Viernes 06 de Agosto a horas 18,30 en España N° 955 de esta ciudad, en Expte. N° 32.731/01, del Juzgado C. y C. de 10ª Nominación a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria «D-10», Dra. Rosa Mamais, el martillero Eduardo Velarde Figueroa remtará al mejor postor con la Base de \$ 3.859,74.- correspondiente a las 2/3 partes del Valor Fiscal, el inmueble embargado a fs. 17, Matrícula N° 99.288, Sección F, Manzana 27, Parcela 25, del Dpto. Capital, sito en calle San Martín N° 1597 (medidor de luz) esq. Laprida de la ciudad de Salta. Datos según cédula parcelaria: Plano N° 767 de P.H., Reglamento de Copropiedad: E.P. N° 154 de fe. 28-8-86 Esc. Guillermo Arias Zambrano. Polígono: 00-01 Planta Baja; Sup. cubierta 137,31 m2; Sup. Semi cub. 25,74 m2; Sup. total polígono 163,05 m2; Sup. total Unidad Funcional: 163,05 m2. Se trata de un inmueble de planta baja ubicado en esquina que se encuentra desocupado, un salón comercial con aberturas tipo vidrieras sin vidrio, tapadas con chapas, con dos habitaciones sin puertas un baño deteriorado piso de ladrillos, paredes deterioradas sin pintar y en estado de abandono. Sobre el inmueble pasan todos los servicios públicos y no se pudo constatar si se encuentran conectados. Desocupado. Forma de Pago: 30% de Contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: Se deja establecido que las deudas por impuestos y servicios son a cargo del comprador. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes al martillero Eduardo Velarde Figueroa, Mariano Boedo N° 247 - Tel. 154044905. Salta - IVA Monotributo.

Imp. \$ 51,00

e) 04 al 06/08/2004

O.P. Nº 3.303

F. Nº 151.363

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El 5/8/04 a 17:00 Hs. en Pje. Anta 1350 cudad. Remataré c/base de \$ 519,73 (2/3 Ptes. VF) el inmueble prop. del demandado Mat. Nº 96.098 Sec. V. Fracc. E-4 del Dpto Cap. ubic. al costado derecho de la ruta nac. 34 (Salta-Tucumán) pasando el Bº El Mirador de San Bernardo de ésta cudad. – Lim.: los dan su tít. obra. en autos. – Med.: Sup. 2.279,55 m2. Se trata de un terreno cubier. de vegetación y arbustos s/demarcación no contando c/mejoras colinda c/el ex-establecimiento Molisan el que se enctra. invadiendo el inmueble. a subastarse en unos 37 mts. aprox. por lo que también contaría el mencionado inmueble. c/parte del cercado y galpones de la firma ya mencionada. Serv.: No posee. Est. Ocup.: deshabitado c/excepción de la pte. superpuesta que se enctra. habitada por los adquirentes de la subasta de la ex firma Molisan según constat. realiz. por Sr. Of. de Jus. (fs. 280 vta./311 vta.) informe del Sr. Ing. Agrim. (fs. 312/313) y replanteo de Mat. (fs. 406 a 409). Forma de Pago Señala 30% del pcio. adquir. en el acto del remate saldo dtro. de los 5 días de aprob. la subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmueb.) s/el art. 7 de la Ley 23905 no se enctra. incluido en el pcio. y se abonará al inscribir la transf. Com. de Ley 5% con más el 1,25% Sell. DGR todo a cargo del compr. Ordena Sra. Juez del Trabajo Nº 4 Dra. Alicia E. Restón de Saha. Secret. Nº 2 en juicio c/Néstor Camacho e Hijos S.R.L. – Ordinario Expte. Nº A-10.532/95. Edicto por 3 días en Bol. Ofic. y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día sea declar. inháb. – Infor. en Expte. o al Mart. M.A.CH (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 1º piso – Tel. 154033142.

Imp. \$ 15,00

e) 04/08/2004

O.P. Nº 3.286

F. Nº 151.340

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

Excelentes 15 Has. 0,91 m2.

Sobre camino a San Lorenzo (Ruta provincial Nº 28)

Remate: 6 de Agosto de 2004 – Hs. 18,00 – España 955 de la ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula: 118.173 – Secc. T – Frac. I, Dpto. Capital.

Base: \$ 81.600,49

Estado de Ocupación y Mejoras: se encuentra sin mejoras y desocupado.

Descripción del Inmueble: Se trata de un terreno de 325 y 528 mts. aprox. (ver extensión), esta ubicado sobre la ruta provincial Nº 28 y a 500 mts. aprox. de la rotonda que da ingreso al Bº Grand Bourg libre de ocupantes, cerrado con alambre de cinco hilos en el frente y tejido hacia su lado oeste. No posee servicios.

Superficie: 150.000,19 m2

Extensión: Fte.: Línea que va del vértice N al PV13 mide 48,87 m. y del PV13 al MV12: 325,58 m. Ctte.: 322,10 m., Cdo. SE.: 362,76 m., Cdo. NO.: 528,63 m.

Límite: NE: Ruta Provincial Nº 28, SE: Fracc. 3 ñ Mat. 106.198 de Agustoni José Luis, SO: Mat. 113.110 de La Loma I.C. y F., NO: Fracc. 2 Mat. 118.174 de Guillermo Fleming.

Forma de Pago: Señala 30% en el acto del remate. Comisión 5%. Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena el señor Juez Federal Nº 1 Dr. Abel Cornejo, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "A.F.I.P. c/Javornik Glatt s/ Ejecución Fiscal", Expte. F-850/03, B. D. 751/40540/02/2003. Se deja constancia de la deuda de: \$ 792,00 de fs. 16 de la Municipalidad de Salta, la cual se encuentra sujeta a reajuste de práctica. Dejase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Público Eduardo Guidoni 0387 – 156051367 / 4311620 – E-mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar.

Imp. \$ 30,00

e) 03 y 04/08/2004

O.P. N° 3.285

F. N° 151.341

Por EDUARDO GUIDONI**JUDICIAL CON BASE****Lindo terreno en Rosario de Lerma.****(Con 6 estufas de secado de tabaco
Bulck-Curing impecables)**Remate: 6 de Agosto de 2004 – Hs. 17,45 – España
955 de la ciudad de Salta.Nomenclatura Catastral: Matrícula: 8.111 - Secc. K
– Manz. 135 – Parc. 2, Dpto. Ros. de Lerma

Base: \$ 457,70

Estado de Ocupación y Mejoras: se halla explotado
por el demandado y ocupado por el mismo.

Descripción del Inmueble: Se trata de un terreno ubicado en la calle Alberdi s/n en las proximidades del B° San José de la Localidad de Rosario de Lerma, el frente del mismo mide 32,46 x 56,32 mts. (ver extensión). En el interior del mismo se encuentran 6 (seis) estufas para secado de tabaco Bulck-Curing en muy buen estado de conservación y funcionamiento. Atrás de las estufas se halla un motor eléctrico a gas, luego se halla una pequeña casilla con techo de chapa donde se encuentra el medidor de gas, y una pequeña habitación precaria donde vive el cuidador del inmueble. Tiene servicios de gas y agua.

Superficie: s/m 2.150,87 m²Extensión: Fte.: 32,46 m. Och. 5,00 m., Cfte.: 36,00
m, Cdo. NE.: 56,32 m., Cdo. SO.: 59,92 m.Límite: NE: calle, SE: calle, NO: Mat. 7728 de
Justino E. Cardozo, SO: Mat. 8112 de Justino E.
Cardozo.

Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate. Comisión 5%. Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena el señor Juez Federal N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. – D.G.I c/García, Cirilo s/ Ejecución Fiscal", Expte. T-541/03, B. D. 751/40281/17/2003. Se deja constancia de la deuda de: \$ 238,86 de

fs. 36 de Aguas de Salta, y la cual se encuentra sujeta a
reajustes de práctica.Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado
sea declarado inhábil.Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en diario
El Tribuno de Salta. Informes Mart. Público Eduardo
Guidoni 0387 – 156051367 / 4311620 – E-mail:
eduardoguidoni@sinectis.com.ar.

Imp. \$ 30,00

e) 03 y 04/08/2004

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 3.311

F. v/c N° 10.342

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "FINESPA S.R.L. s/Concurso Preventivo – Hoy Quiebra", Expte. N° 65.241/3, hace saber que con fecha 30 de Julio de 2004 se ha declarado la Quiebra de "Finespa S.R.L.", con domicilio en calle Mitre N° 274 – Local N° 23, y con domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 663, ambos de esta ciudad. Fijar el día 04 de Agosto de 2004 a hs. 12.00 para que tenga lugar el sorteo de enajenador a intervenir. Fijar el día 16 de Septiembre de 2004 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 "in fine" L.C.Q.). Fijar el día 02 de Noviembre de 2004 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura, oportunidad que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos insinuados en el concurso (arts. 200 y 35 L.C.Q.). Fijar el día 15 de Diciembre de 2004 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.). La continuación en sus funciones del síndico Cr. Alberto Eduardo Tejerina, quien fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 17.00 hs. a 19.00 en su domicilio calle Gral. Güemes N° 1349, Planta Baja, Dpto. "A". Secretaría, 2 de Agosto de 2004. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04 al 10/08/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 3.314

F. Nº 151.372

De la Tierra S.A. (Ampliación)

Edicto Ampliatorio

Constitución de Sociedad

La Sociedad fue constituida mediante escritura Nº 110 del 30 de Junio de 2004, autorizada por la Escribana Leonor Susana Salas de Sapunar.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/08/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/2004

O.P. Nº 3.304

F. Nº 151.366

Metal Track S.R.L.

Socios: 1) Señor Rubén Omar Diego, argentino, casado, de 55 años de edad, L.E. Nº 7.636.148, con domicilio real en calle Las Heras Nº 130 de la ciudad de Salta, CUIT Nº 20-07636148-8; y 2) señor Sergio Ignacio Aguilar, argentino, soltero, de 52 años de edad, DNI Nº 10.915.368, con domicilio real en casa Nº 19 Manzana Nº 26 del Barrio San Ignacio de la ciudad de Salta, CUIT Nº 20-10915368-1 ambos de la Provincia de Salta.

Fecha de Constitución de la Sociedad: 12 de mayo de 2004.

Razón Social: "Metal Track S.R.L."

Plazo de Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio de la Sociedad: Lerma Nº 1.149 de la ciudad de Salta.

Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros en el país o fuera de él a la Explotación Integral de Minería, compra, venta, importación, exportación, alquiler, distribución, fabricación, financiación, desarro-

llo, comisión, representación, consignación, licencias, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento de equipos de minería, como así también todo tipo de comercialización y explotación de los productos y/o minerales que se obtengan; ejercer representaciones y mandatos para actividades dedicadas exclusivamente con las enunciadas precedentemente.

Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), dividido en cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: Rubén Omar Diego, novecientas setenta (970) cuotas sociales que ascienden a la suma de Pesos Noventa y Siete Mil (\$ 97.000,00); Sergio Ignacio Aguilar, treinta (30) cuotas sociales que ascienden a la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), integrado totalmente en bienes según manifestación de bienes que se acompaña a la presente y que forma parte integrante del presente instrumento, en la citada proporción.

Administración de la Sociedad: En este acto se designa como Gerente al Señor Rubén Omar Diego, L.E. Nº 7.636.148, con domicilio real en calle Las Heras Nº 130 de la ciudad de Salta, quien dura en su mandato conforme lo establecido en la cláusula Cuarta del presente, o sea hasta el 31 de Diciembre de 2005.

Ejercicio Comercial: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 8/7/04. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 31,00

e) 04/08/2004

O.P. Nº 3.295

F. Nº 151.352

Timbercraft S.R.L.

1.- Constitución: Contrato constitutivo de la sociedad Timbercraft S.R.L. por instrumento privado de fecha 01 de Julio de 2004.

2.- Datos de los Socios: 1) Carlos Alberto Suárez, argentino, nacido el 14/12/1957, con Documento Nacional de Identidad 13.414.560, CUIT: 20-13414560-9 de Profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en la

calle Pasaje Batalla de Salta 979 Barrio 20 de Febrero de S.N.N. Orán, divorciado. 2) Sr. Horacio Belluccini, nacido el 25/10/1968, argentino, de 35 años de edad, casado, con Documento Nacional de Identidad N° 20.210.244, CUIT: 20-20210244-4 de Profesión Contador Público, con domicilio en la Calle Cnel. Egües 1179 de esta ciudad, todas personas hábiles para contratar.

3.- Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de Timbercraft S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, actualmente en la calle Cnel. Egües 1179 de la ciudad de S.R.N. Orán.

4.- Duración: La duración de la sociedad se fija en 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el Extranjero, las siguientes actividades: I) Comercial: Mediante la compra-venta y/o permuta, comercialización, exportación e importación, cesión, alquiler, leasing, al por mayor y/o menor de toda clase de productos de madera, bambú, rattan, mimbre, elaborados o no y derivados o sustitutos, frutos, productos, subproductos. Explotación de patentes de invención, marcas de fábricas y/o comercio. II) Forestal e Industrial: Mediante la explotación en todas sus formas de bosques y montes, forestación y reforestación de tierras, instalaciones de aserraderos, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos. Fabricación, industrialización, manufactura, elaboración de productos y sub-productos derivados de la madera, bambú, rattan, mimbre. III) Agropecuaria: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales. Asimismo podrán administrar o arrendar campos en general, comprar-vender, recibir en consignación, y comercializar en todas sus formas, productos agrícolas, ganaderos, forestales o sus derivados. IV) Turismo: Asimismo la sociedad podrá prestar servicios de turismo en predios propios o ajenos, mediante alojamiento de pasajeros, catering, bar, comedor, excursiones guiadas, alquiler de equipos y actividades conexas.

6.- Capital Social: El capital social se fija en la suma pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00) dividido en treinta (30) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Señor Carlos Suárez quince (15) cuotas en efectivo; por un total de pesos quince mil (\$ 15.000,00),

el Señor Horacio Belluccini, quince (15) cuotas en efectivo; por un total de pesos quince mil (\$ 15.000,00); la integración de dicho importe se efectúa el veinticinco por ciento (25%) del importe total de la suscripción en este acto en dinero en efectivo, debiendo el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) ingresarse dentro del plazo de veinticuatro meses de la fecha de contrato.

7.- Administración y Representación: La administración, y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, socio o no, quien durará en su cargo por el término de tres años, pudiendo ser reelecto. Se designa en este acto como Gerente y por el término de tres años, al Sr. Horacio Enrique Belluccini quien revestirá el carácter de socio gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la sociedad con su sola firma.

8.- Ejercicio Económico: El ejercicio comercial finalizará el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 3/8/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 04/08/2004

O.P. N° 3.292

F. N° 151.348

F & M Servicios S.R.L.

1.- Socios: Daniel Alejandro Berardo, D.N.I. 18.019.934, C.U.I.L. 23-18019934-9, de 37 años de edad, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en Vicente López N° 1.037, Planta Baja "A", Salta, casado con Carina Paola Basogo, D.N.I. 20.609.881, y José Antonio González Firpo, D.N.I. 23.167.496, C.U.I.L. 23-23167496-9, de 31 años de edad, casado, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en Los Robles N° 183, El Corte, S.M. de Tucumán, casado con Lucía Bartolucci, D.N.I. 26.029.146.

2.- Fecha del Contrato: 28 de junio de 2004.

3.- Denominación Social: F & M Servicios S.R.L.

4.- Domicilio Social: Jurisdicción de la Ciudad de Salta, con sede social en calle Vicente López N° 1.037, P.B. Dto. A.

5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros al desarrollo de las siguientes actividades: Comer-

cial: mediante la comercialización, importación, exportación, representación, distribución, por mayor y/o menor de productos químicos y fertilizantes; Servicios: mediante la prestación de los servicios de pulverizaciones, control, asesoramiento y monitoreo de plagas.

6.- Plazo de Duración: 20 años.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Treinta Mil (\$ 30.000), formado por treinta (30) cuotas sociales de pesos Mil (\$ 1.000), cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Daniel Alejandro Berardo, suscribe 15 (quince) cuotas sociales e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.750.-) y José Antonio González Firpo, suscribe 15 (quince) cuotas sociales e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.750.-). El saldo pendiente de integración se integrará dentro de los seis meses contados a partir de la fecha del presente.

8.- Administración y Representación: Número y Duración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio, quien revestirá el cargo de socio gerente, durará en sus funciones igual plazo de duración de la sociedad, debiéndose designar un suplente. Designándose a Daniel Alejandro Berardo, como socio gerente, quien constituye domicilio especial en el antes indicado, y como suplente a José Antonio González Firpo, quien constituye domicilio especial en el antes indicado.

9.- Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 2 de Agosto de 2004. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 44,00

e) 04/08/2004

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 3.274

F. N° 151.329

Transferencia de Activos y Pasivos de Explotación Agropecuaria

A los fines legales se comunica que la Empresa Unipersonal Darío Felipe Arias, con domicilio en

Rivadavia 298, El Bordo, Depto. General Güemes, Salta, CUIT N° 20-03955322-9, transfiere el activo y pasivo al 31/07/04 de su actividad agropecuaria en forma de aporte neto para la constitución de Darío F. Arias S.A., dedicada al mismo rubro y con el mismo domicilio legal (Rivadavia 298, El Bordo, Depto. General Güemes, Salta). Oposiciones de ley: CPN Armando Simesen de Bielke, Zuviría 868, Salta, de lunes a viernes en el horario de 8,30 a 18,30 hs. Publicación por 5 (Cinco) Días.

Imp. \$ 125,00

e) 03 al 09/08/2004

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 3.315

F. N° 151.371

Parque S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Parque S.A. convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 2004 a horas 21:30 en la sede social de Hipólito Irigoyen 273, Salta, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 socios para la firma del Acta.

2.- Reconsideración del Valor Asignado a las Acciones correspondientes al aumento de Capital de \$ 1.200.000 decidido en la asamblea extraordinaria de fecha 04/03/04.

3.- Nuevo aumento de Capital por la suma de \$ 1.300.000 y valor de las Acciones a emitir en relación al mismo, para compensar deudas de prestadores y captar recursos para afrontar deudas impositivas y previsionales.

4.- Tipos de Acciones a emitir en los casos previstos en los puntos 2 y 3: El 80% en Acciones ordinarias de 5 votos y el 20% restante en acciones ordinarias de 1 voto.

Héctor Figueroa Bernal
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 10/08/2004

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 3.294

F. N° 151.353

Medio Ambiente S.R.L.

Modificación de Contrato Social

“Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociar a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución como subcontratista de obras y servicios de ingeniería y arquitectura. Prestación de servicios de higiene y recolección de residuos domiciliarios, transporte y disposición final de los mismos, barrido de calles con medios manual y mecánicos. Las actividades serán ejecutadas a través de profesionales habilitados.”

Por Acta de Reunión de Socios N° 3, Libro N° 1 folios 4 y 5 de fecha 02 de febrero de 2004.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/08/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/2004

O.P. N° 3.293

F. N° 151.347

Bodegas Colomé S.A.

Modificación Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2 de fecha 27 de Abril de 2004, se resolvió la modificación del Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social, en lo que respecta a la fecha de cierre del ejercicio económico cambiando el 31 de Diciembre por el 30 de Junio de cada año, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola previamente a la autoridad de contralor.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02 de Agosto de 2.004. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. N° 3264

F. N° 151.308

Colegio de Martilleros de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Martilleros de Salta, convoca a sus asociados para el día 26 de agosto de 2004, a hs. 20:30, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra Sede, sita en calle España N° 955 de esta ciudad. La misma podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, si no estuvieran presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a participar y en ningún caso podrá sesionar con un número menor a los miembros de los Órganos Directivo y de Fiscalización.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Aprobación de Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informes del Órgano de Fiscalización N° 20 y 21.
- 4.- Elección de Directorio integrado por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Secretario de Actas, Tesorero, Protesorero, (4) Vocales Titulares, (4) Vocales Suplentes, Órgano de Fiscalización: (3) Titulares y (2) Suplentes y Tribunal de Etica (3) Titulares y (2) Suplentes.

Francisco Solá
Presidente

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 04/08/2004

ASAMBLEAS

O.P. Nº 3.313

F. Nº 151.376

**Centro Policial de Socorros Mutuos
Sargento Suárez - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Interventor Normalizador del Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 04 de Setiembre de 2004 a horas 10:00 en su sede social, sito en calle Ituzaingó 751 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

3.- Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización, del Ejercicio Económico cerrado al 31/12/02.

4.- Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización, del Ejercicio Económico cerrado al 31/12/03.

5.- Ratificación de la Resolución Nº 08/03 Intervención Judicial, ad referendum, que modifica el artículo 9 del Reglamento de Servicios y Subsidio por fallecimiento.

6.- Ratificación de la Resolución Nº 09/03 Intervención Judicial, ad referendum, que reglamenta el artículo 3 y modifica los valores del artículo 11 del Reglamento de Servicio y Subsidio por fallecimiento.

7.- Ratificación de la Resolución Nº 028/03, Intervención Normalizadora, que reglamenta Resolución Nº 6/90 de Comisión Directiva.

8.- Reforma del artículo 11 del Reglamento de Servicio y Subsidio por Fallecimiento.

9.- Recurso de Apelación contra Resolución de Comisión Directiva Nº 20/02 y Resolución de Intervención Judicial Nº 25/02 interpuesto por el Sr. Hugo Eduardo Pedroza.

10.- Modificación del Estatuto Social en sus artículos: Sexto, Décimo, Décimo Séptimo, Vigésimo Prime-

ro, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero, Trigésimo Quinto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Noveno.

11.- Modificación del importe de la cuota societaria.

12.- Procedencia de inclusión en el Orden del Día de temas propuesto por un solo socio Julio Angel Cardozo.

En caso de resolver en forma afirmativa, los temas a tratar son:

c) Evaluar la procedencia de la exclusión en cargos directivos de los miembros de las Comisiones Directivas de las gestiones de los Presidentes Héctor Hugo Vargas, Julio Roberto Franco y Jorge Sergio Cruz, teniendo en cuenta el desempeño de sus funciones.

d) Evaluar el ejercicio regular de la función del actual Organó de Fiscalización.

13.- Informe sobre situación jurídico administrativa de la Mutual, a cargo del Interventor Normalizador.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente media hora después de la prevista en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a participar.

Fortunato E. Maza
Interventor Normalizador

Imp. \$ 12,00

e) 04/08/2004

O.P. Nº 3.302

F. Nº 151.360

**Centro Vecinal de Poscaya - Nazareno
Santa Victoria Oeste - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 2004 a horas 10:30, en su sede social, sita en Poscaya, Nazareno, Dpto. Santa Victoria Oeste, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informes del Organó de Fiscal-

zación por los ejercicios cerrados al 31/12/02 y 31/12/03.

3.- Modificación del artículo 2º del Estatuto del 02/03/1987.

4.- Renovación de la Comisión Directiva.

5.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Humberto Landivisnay
Secretario

Alfonso Miguel Chauque
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 04 y 05/08/2004

O.P. N° 3.291

F. N° 151.349

**Club Social y Deportivo Massalin y
Celasco de Rosario de Lerma – Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Massalin y Celasco, en cumplimiento de los Estatutos Sociales y de las Leyes en vigencia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Agosto del año 2004, a horas 15,00, en la sede social del club, sita en calle Caracas S/N, de la Localidad de Rosario de Lerma, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.

3.- Consideración y aprobación de la reforma del Estatuto Social del club.

4.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balances e Inventarios, e Informe del Organó de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios comprendidos entre el 01/04/2001 al 31/03/2002; 01/04/2002 al 31/03/2003 y Corte de Documentación desde el 01/04/2003 a Diciembre del 2003.

Se recuerda a los Sres. Socios que el quórum de la Asamblea se formará en la primera citación y en la hora citada, transcurrida una hora después de la fijada, con los socios que se encuentren presentes y en condiciones de votar.

Oscar A. Rodríguez
Secretario

Ernesto Singh
Vice-Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 04/08/2004

O.P. N° 3.290

F. N° 151.351

Federación de Centros Vecinales de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Federación de Centros Vecinales de Salta, convoca a las Instituciones asociadas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 4 de setiembre del año en curso a hs. 9 en el domicilio de calle 20 de Febrero 780 a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultado e Informe del Organó de Fiscalización año 2003.

3.- Elección de delegados para integrar cargos vacantes de la actual C.D. conforme a Estatuto. Los cargos son: Secretario de Actas, Sub-Secretario de Actas, Pro-Tesorero, Tres Vocales Titulares y Tres Vocales Suplentes. Además Organó de Fiscalización un Titular y Dos Suplentes, Delegado Foro – ONG – BM – BID hasta finalizar actual mandato.

La Asamblea se llevará a cabo con el 51% de las entidades asociadas, sino deberá esperarse una hora y se realizará con los delegados presentes.

Nota: Las entidades afiliadas que cumplan con el art. 6º del Estatuto, podrán abonar las cuotas vencidas hasta el mes de junio de 2004, pudiéndolo hacer del día 2 al 5 de agosto del cte. año en la Sede de la entidad en el horario de 17 a 18 hs.

Prof. Rosa Ester Nieto
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 04/08/2004

AVISOS GENERALES

O.P. Nº 3.310

R. s/c Nº 10.746

La Dra. Patricia Argentina Bitterly, Directora del Archivo Central del Poder Ejecutivo de la Provincia, comunica que se procederá a la incineración y/o destrucción y reciclado de Expedientes Penales ingresados al Archivo en los años 1956 y 1958, el día 13 de Setiembre del cte. a hs. 10,00.

Los interesados en la exclusión de alguna causa, deberán presentar nota indicando los motivos de su pedido, contando con ello con un plazo de 30 días corridos, a partir de la última publicación. Ley 7092/00 - Capítulo VII, Disposiciones transitorias Art. 32 y Decreto reglamentario 1813/03, Capítulo VII - Art. 34. Los listados se encuentran a disposición de los interesados, en el domicilio del Organismo, sito en calle Santa Fe Nº 1240, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 13,00 Hs. Se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dra. Patricia Argentina Bitterly, Directora del Archivo Central del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Sin Cargo

e) 04 al 06/08/2004

O.P. Nº 3.271

F. Nº 151.320

**Caja de Seguridad Social para Abogados
y Procuradores de la Provincia de Salta**

Salta, 29 de Julio de 2004

RESOLUCION Nº 744

Y VISTOS: La necesidad de reforma del art. 6º de la Resolución 283/89;

CONSIDERANDO

Que el art. 6º de la Resolución 283/89 establece, respecto del subsidio por nacimiento que "cuando los titulares del hecho generador fueran ambos afiliados, cada uno tendrá derecho a percibir los subsidios establecidos precedentemente".

Que en la práctica y de acuerdo a la costumbre, los Organismos previsionales, otorgan dicho subsidio a sólo uno de lo titulares del hecho generador del mismo, lo que constituye una erogación importante para esta Caja,

en relación con el importe que por aportes personales abonan los profesionales matriculados.

Que por las facultades conferidas por el art. 10 del decreto ley 15/75 y modificatorios, en su sesión de fecha 15 de julio de 2004, el Consejo de Administración resolvió reformar el art. 6 de la Resolución 283/89 por el siguiente texto que quedará redactado de la siguiente manera: "cuando ambos titulares del hecho generador, sean profesionales abogados y/o procuradores afiliados a la Caja, sólo uno de ellos tendrá derecho a los subsidios establecidos precedentemente".

Por ello,

**El Consejo de Administración de la Caja
de Seguridad Social para Abogados**

RESUELVE:

1º) Reformar el art. 6º de la Resolución Nº 283/89; por otro que establece: "cuando ambos titulares del hecho generador, sean profesionales abogados y/o procuradores afiliados a la Caja, sólo uno de ellos tendrá derecho a los subsidios establecidos precedentemente".

2º) Notifíquese, regístrese, comuníquese, hágase saber a Asesoría Contable, Sección Legajos y oportunamente archívese.

Dr. Néstor Esquiú
Secretario Administrativo
Federico Saravia Sylvester
Presidente

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 05/08/2004

FE DE ERRATA

O.P. Nº 3.307

De la Edición Nº 16.793 de Fecha 30/12/03

Ley Nº 7262 - Modificatoria Ley Nº 6345 - Código
Procesal Penal

Pag. 5

Artículo 82 - 2º Párrafo

Donde Dice:

..., primera parte, ...

Debe Decir:

..., primera parte, ...

Pag. 7

Artículo 182 - 1° Párrafo

Donde Dice:

...tiempo y modo de sujeción...

Debe Decir:

..., tiempo y modo de ejecución.

Pag. 14

Artículo 360 bis

Donde Dice:

... En las causas precedentes..

Debe Decir

... En las causas precedentes...

Artículo 371 - inc. 3)

Donde Dice:

, siempre que o pueda...

Debe Decir

, siempre que no pueda...

inc. 6)

Donde Dice:

si alguna retractación...

Debe Decir:

si alguna retractación...

La Dirección

Sin Cargo

e) 04/08/2004

RECAUDACION

O.P. N° 3.316

Saldo anterior	\$ 138.056,20
Recaudación del día 03/08/04	\$ 796,80
TOTAL	\$ 138.853,00

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676